

| | |
|---|-------------|
| Capítulo III.- Gastos financieros | 1,26 • |
| Nuevos o mayores Ingresos: | |
| Capítulo III.- Tasas y otros ingresos | 5.330,34 • |
| Capítulo IV.- Transferencias corrientes | 4.922,87 • |
| SUMA | 11.039,69 • |

Biescas, 12 de abril de 2004.- El alcalde, Luis Estaún García.

2333

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente núm. 1/03 de modificaciones de crédito por concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito en el presupuesto de la entidad de 2003, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, queda definitivamente aprobado con el siguiente desarrollo por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

| | |
|---|-------------|
| Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.745,96 • |
| Capítulo IV.- Transferencias corrientes | 7.572,59 • |
| Capítulo VI.- Inversiones reales | 75.130,64 • |

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| | |
|---|--------------|
| Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 65.932,01 • |
| Capítulo IV.- Transferencias corrientes | 8.892,45 • |
| Capítulo VI.- Inversiones reales | 196.596,30 • |
| Capítulo VII.- Transferencias de capital | 606,19 • |
| SUMA | 357.476,14 • |

FINANCIACIÓN**Bajas en partidas del Estado de Gastos:**

| | |
|---|-------------|
| Capítulo I.- Gastos de personal | 9.290,10 • |
| Capítulo III.- Gastos financieros | 17.229,25 • |
| Capítulo VI.- Inversiones reales | 1.683,45 • |

Nuevos o mayores Ingresos:

| | |
|---|--------------|
| Capítulo I.- Impuestos directos | 32.345,92 • |
| Capítulo II.- Impuestos indirectos | 83.136,79 • |
| Capítulo III.- Tasas y otros ingresos | 192.800,02 • |
| Capítulo IV.- Transferencias corrientes | 20.990,61 • |
| SUMA | 357.476,14 • |

Biescas, 12 de abril de 2004.- El alcalde, Luis Estaún García.

AYUNTAMIENTO DE CALDEARENAS

2335

ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del acuerdo y expediente de aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de dos mil cuatro (Boletín Oficial de la provincia nº 46 de 9 de marzo de 2004), el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente este presupuesto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS.**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

| | |
|---|--------------|
| Capítulo. 1 GASTOS DE PERSONAL | 117.500,00 • |
| Capítulo. 2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 82.209,29 • |
| Capítulo. 3 GASTOS FINANCIEROS | 6.000,00 • |
| Capítulo. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 17.400,00 • |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 223.109,29 • |

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Capítulo. 6 INVERSIONES REALES | 320.400,00 • |
| Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS | 9.000,00 • |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 329.400,00 • |
| TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS | 552.509,29 • |

ESTADO DE INGRESOS.**A) OPERACIONES CORRIENTES:**

| | |
|---|--------------|
| Capítulo. 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 72.314,00 • |
| Capítulo. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS | 7.500,00 • |
| Capítulo. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS | 24.800,00 • |
| Capítulo. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 172.995,29 • |
| Capítulo. 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 33.000,00 • |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 310.609,29 • |

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

| | |
|---|--------------|
| Capítulo. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 241.900,00 • |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 241.900,00 • |
| TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS | 552.509,29 • |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Caldearenas a 7 de abril de 2004.- El alcalde, Rafael Castán Giménez.

AYUNTAMIENTO DE CAMPO

2336

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2004, ha aprobado inicialmente, el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este Presupuesto.

Campo, a 14 de abril de 2004.- El alcalde, Eusebio Echart Ballarín.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS

2337

EDICTO

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2004 el PROYECTO DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS de la parcela sita en suelo urbano consolidado de Castejón de Sos, en la confluencia entre la Avd. el Ral y la C/Alto Aragón, redactado por el Arquitecto D. Juan Daniel Borobia Atienza a instancia de "LEZCANO Y MAESTRE S.L.", el cual fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía Nº 3/2004, de 9 de enero de 2004, y sometido a información pública mediante Edicto que fue publicado en el Tablón Municipal de Anuncios, Diario del Alto Aragón de 13 de enero de 2004 y Boletín Oficial de la provincia Nº 9 de 15 de enero de 2004, sin que se hubiera presentado alegación alguna, se publica para general conocimiento.

Régimen de Recursos. de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciéndole saber que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castejón de Sos, a 7 de abril de 2004.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

2338

EDICTO

El Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2004, ha aprobado inicialmente el Reglamento de funcionamiento Interno del Servicio de Biblioteca Pública Municipal, así como la derogación del existente aprobado en Sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 1998.

Lo que se publica para general conocimiento por plazo mínimo de treinta días, transcurridos los cuales, si no se ha presentado reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo, de acuerdo art. 140 de la L.A.L.A. y 130 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre. De lo contrario la aprobación definitiva corresponderá al pleno. Entrando en vigor una vez transcurridos quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia.

Castejón de Sos, a 12 de abril de 2004.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

2339

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2004 ha aprobado inicialmente la modificación del artículo 13, de los Estatutos del Organismo Autónomo "Centro de la Tercera Edad" de Castejón de Sos, vigentes desde el 24 de julio de 1997, en lo que respecta a los miembros que forman parte de la Comisión de Gobierno como Vocales, sustituyendo como miembro nato de la misma al Asistente Social por "un representante de la Comarca", y estableciendo que "El Presidente podrá solicitar la asistencia de un representante del Servicio Social de Base para su asesoramiento".

Lo que se publica para general conocimiento por plazo de treinta días, transcurridos los cuales, de no producirse alegaciones y sugerencias, se considerará definitivamente aprobada la modificación propuesta, sin ulterior acuerdo, entrando en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia

Castejón de Sos, a 6 de abril de 2004.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.